

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:7226/2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con las Resoluciones Nros. 127/16 y 128/16, ambas del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 127/16, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva para la Cátedra de PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA, Perfil: Poseer título de Médico o Médico Cirujano, Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario, Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar, acreditar formación en Recursos Humanos, Orientación en enfermedades tropicales como Leishmaniasis, Esquistosomiasis, Paludismo, entre otras.

De la misma manera, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 128/2016, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Cátedra de PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA, Perfil: Poseer título de Médico o Médico Cirujano, Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario, Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar, acreditar formación en Recursos Humanos.

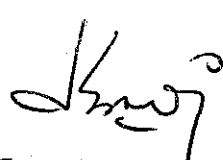
ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en cada concurso, cuyo detalle obra en el Anexo 1 de las citadas Resoluciones.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIAN N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

309



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC



CUDAP EXP-UNC: 007226/2016

Córdoba, 15 MAR 2016

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Facultad de Ciencias Médicas, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

CÁTEDRA DE PARASITOLOGIA Y MICOLOGIA

CARGO: 1 (un) Profesor Asociado - Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Enseñanza (fs. 100) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 10 de Marzo de 2016;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Facultad de Ciencias Médicas** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

CÁTEDRA DE PARASITOLOGIA Y MICOLOGIA

CARGO: 1 (un) Profesor Asociado - Dedicación Semiexclusiva

EMILIO PIZZI
CATEDRATICO
CIENCIAS MEDICAS
FACULTAD DE CORDOBA

127



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Deberá:

- Poseer Título de Médico, Médico Cirujano *.
- Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario.
- Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar.
- Acreditar formación de Recursos Humanos.
- Orientación en Enfermedades Tropicales como Leishmaniasis, Esquistosomiasis, Paludismo entre otras.

* (Otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES, Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Dr. Guillermo Alfredo RECÚPERO (Tucumán)

Prof. Dr. Hugo Luis PIZZI (Cba.)

Prof. Dr. Luis Santos SPITALE (Cba.) ✓

Suplentes

Prof. Dr. Ricardo Luis Pascual DURANGO (Tucumán)

Prof. Dr. Mario Eduardo CARBONETTI (Cba.)

Prof. Dra. Silvia Viviana NATES (Cba.) ✓

Observadores por los Egresados: Méd. María Victoria LEGUIZAMON (Titular)
Méd. Constanza CALDERON (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Antonela GASPAROTTO (Titular)
Srta. Leticia Sabrina GONZALEZ MILLONE (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

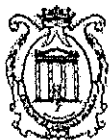
Prof. Dr. ROGELIO M. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Prof. Dra. MARTA FLORES DE CUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
MAY.MFC.mia

127

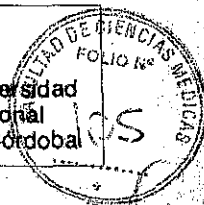


FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CUDAP EXP-UNC: 0007226/2016

Córdoba, 15 MAR 2016

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Facultad de Ciencias Médicas, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

CÁTEDRA DE PARASITOLOGIA Y MICOLOGIA

CARGO: 1 (un) Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Enseñanza (fs. 101) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 10 de Marzo de 2016;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Facultad de Ciencias Médicas** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

CÁTEDRA DE PARASITOLOGIA Y MICOLOGIA

CARGO: 1 (un) Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva.

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

128



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Deberá:

- Poseer Título de Médico, Médico Cirujano *.
- Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario.
- Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar.
- Acreditar formación de Recursos Humanos.

* (Otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES, Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Dr. Guillermo Alfredo RECÚPERO (Tucumán) ✓

Prof. Dr. Hugo Luis PIZZI (Cba.) ✓

Prof. Dra. Paula María BUDINI (Cba.) ✓

Suplentes

Prof. Dr. Ricardo Luis Pascual DURANGO (Tucumán) ✓

Prof. Dra. Ana Carolina MARTINI (Cba.) ✓

Prof. Prof. Dr. Roberto José SANCHEZ (Cba.) ✓

Observadores por los Egresados: Méd. María Victoria LEGUIZAMON (Titular)

Méd. Constanza CALDERON (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Antonela GASPAROTTO (Titular)

Srta. Leticia Sabrina GONZALEZ MILLONE (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MARTA FLORES DE CUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
MAY.MFC.mia

128